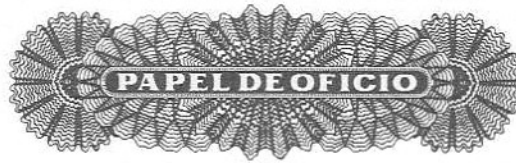


nueve cero nueve cuatro cuatro; DICEN: PRIMERO: el primer compareciente es propietario del  
vehículo que se describe así, PLACA: b h k dos cuatro seis, MARCA: honda, ESTILO: civic,  
CATEGORIA: automóvil, CAPACIDAD: cinco personas, SERIE/CHASIS/VIN: uno h g e m dos  
uno dos cinco dos l cero cero cero seis dos cero, CARROCERÍA: sedan dos puertas, AÑO: dos mil  
dos, COLOR: blanco, MOTOR: d uno siete a uno dos cuatro cero seis seis siete seis; SEGUNDO: en  
este acto el primer compareciente VENDE al segundo compareciente el vehículo antes descrito en el  
precio de un millón novecientos sesenta mil colones, libre de gravámenes, anotaciones ni infracciones  
pendientes ante COSEVI. ES TODO. Expido primer testimonio. Leído lo escrito a los comparecientes,  
lo aprueba y juntos firmamos en Alajuela, a las catorce horas del día diecinueve de diciembre del año  
dos mil veintitrés. *Randall Montero* *[Signature]* *[Signature]*

NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS-UNO: Ante mí, Melissa Sanabria Saborío,  
Notaria Pública con oficina en la ciudad de Alajuela, El Llano, ciento cincuenta metros sur de la iglesia  
católica, comparecen: JOHN ALEJANDRO RESTREPO SEPÚLVEDA, mayor de edad,  
Colombiano, portador del pasaporte número AY cuatro cinco ocho seis dos siete, soltero, treinta y cinco  
años de edad, independiente, y GABRIELA ALEJANDRA ARAYA ARIAS, mayor de edad,  
portadora de la cédula número: cuatro cero dos uno uno cero cero siete ocho, divorciada una vez, treinta  
y dos años de edad, comerciante; vecinos de Heredia, San Francisco, Urb La Gran Samaria zona verde  
colina dos casa J cinco, DECLARA BAJO JURAMENTO: el primer compareciente, quien ha sido  
impuesto de las penas que la ley castiga del delito de perjurio PRIMERO: Que es hijo de JOHN  
ELIDIO RESTREPO HINCAPIE de nacionalidad COLOMBIANA y de DIANA ELIZABETH  
SEPULVEDA AVENDAÑO de nacionalidad COLOMBIANA, SEGUNDO: Que esta declara que está  
en completa libertad de estado, tiene como objeto contraer matrimonio civil en Costa Rica. Dicen que  
desean contraer : MATRIMONIO CIVIL, poseen libertad de estado y aptitud legal. Testigos de  
conocimiento: MARLENE MARIA DEL CARMEN VARGAS JIMENEZ, mayor de edad, portador  
de la cédula número: uno cero seis cero cero cero cuatro tres cuatro, ama de casa, divorciada una vez y  
KAREN SOFIA AGUILAR BOLAÑOS, mayor de edad, portadora de la cédula número: cuatro cero



NO. 107



NO. 6 811 307 B4

34057 191 1071

## PROTOCOLO

1 uno nueve dos cero siete ocho seis, ama de casa; vecinos, Heredia, San Francisco, Urb La Gran Samaria  
2 zona verde colina dos declaran bajo juramento la libertad de estado, aptitud legal, facultad mental y  
3 moral de contrayentes. En fe del juramento, estudios de nacimiento y estado civil. Consulto es su libre y  
4 expresa voluntad unirse en Matrimonio Civil, responden afirmativo y por mi autoridad: **los declaro**  
5 **casados**. Previa advertencia de sus alcances. Dispenso publicar el edicto. Leo y aprueban, Alajuela, ocho  
6 horas del veinte de diciembre del dos mil veintitrés. *Alejandro Rpo.*

7 *Gabriel Araya Araya* *Marlene Araya*  
8 *Karen Aguila Bobinos*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29